



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Acobamba, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 02-2023-UNAAT, de fecha 15.AGO.2023; Carta N° 058-2023-BECAM-GG, de fecha de recepción 25.SET.2024; Oficio N° 004-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.OCT.2023; Oficio N° 005-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.OCT.2023; Carta N° 277-2023-UNAAT/DGA, de fecha 06.OCT.2023; Carta N° 278-2023-UNAAT/DGA, de fecha 06.OCT.2023; Expediente N° 2023-00728, de fecha 19.OCT.2023; Carta N° 03-2023/MMR, de fecha 19.OCT.2023; Informe Técnico N° 003-2023/MMR, de fecha 19.OCT.2023; Expediente N° 2023-00730, de fecha 19.OCT.2023; Carta N° 038-2023/LMTB, de fecha 19.OCT.2023; Informe Técnico N° 030-2023/LMTB, de fecha 19.OCT.2023; Carta N° 313-2023-UNAAT/DGA, remitida por correo electrónico, de fecha 03.NOV.2023; Carta N° 060-2023-BECAM-GG, de fecha 20.NOV.2023; Expediente N° 2023-00870, de fecha 01.DIC.2023; Carta N° 06-2023/MMR, de fecha 01.DIC.2023; Informe Técnico N° 006-2023/MMR, de fecha 01.DIC.2023; Expediente N° 2023-00876, de fecha 01.DIC.2023; Carta N° 039-2023/LMTB, de fecha 01.DIC.2023; Informe Técnico N° 031-2023/LMTB, de fecha 01.DIC.2023; Carta N° 375-2023-UNAAT/DGA, de fecha 12.DIC.2023; Carta N° 101-2023-BECAM-GG, de fecha 18.DIC.2023; Expediente N° 2023-00964, de fecha 22.DIC.2023; Carta N° 07-2023/MMR, de fecha 22.DIC.2023; Informe Técnico N° 007-2023/MMR, de fecha 22.DIC.2023; Expediente N° 2023-00979, de fecha 27.DIC.2023; Carta N° 040-2023/LMTB, de fecha 27.DIC.2023; Informe Técnico N° 032-2023/LMTB, de fecha 27.DIC.2023; Informe N° 029-2023-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 29.DIC.2023; Oficio N° 1137-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 29.DIC.2023; Carta N° 004-2024-UNAAT/DGA, de fecha 09.ENE.2024; Carta N° 098-2024-BECAM-GG, de fecha 04.JUL.2024; Informe N° 040-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 11.JUL.2024; Oficio N° 0626-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.JUL.2024; Proveído N° 4657-2024-DGA, de fecha 12.JUL.2024; Carta N° 007-2024-BECAM-GG, de fecha 30.ENE.2024; Oficio N° 005-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 05.FEB.2024; Oficio N° 006-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 05.FEB.2024; Carta N° 029-2024-UNAAT/DGA, de fecha 05.FEB.2024; Carta N° 030-2024-UNAAT/DGA, de fecha 05.FEB.2024; Expediente N° 2024-00126, de fecha 19.FEB.2024; Carta N° 01-2024/MMR, de fecha 19.FEB.2024; Informe Técnico N° 001-2024/MMR, de fecha 19.FEB.2024; Expediente N° 2024-00140, de fecha 22.FEB.2024; Carta N° 001-2024/LMTB, de fecha 22.FEB.2024; Informe Técnico N° 001-2024/LMTB, de fecha 22.FEB.2024; Carta N° 043-2024-UNAAT/DGA, de fecha 26.FEB.2023; Carta N° 027-2024-BECAM-GG, de fecha 04.MAR.2024; Expediente N° 2024-00298, de fecha 04.ABR.2024; Carta N° 005-2024/LMTB, de fecha 04.ABR.2024; Informe Técnico N° 002-2024/LMTB, de fecha 04.ABR.2024; Expediente N° 2024-00299, de fecha 04.ABR.2024; Carta N° 02-2024/MMR, de fecha 04.ABR.2024; Informe Técnico N° 002-2024/MMR, de fecha 04.ABR.2024; Oficio N° 021-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 08.ABR.2024; Carta N° 087-2024-UNAAT/DGA, de fecha 10.ABR.2024; Informe N° 027-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 07.MAY.2024; Carta N° 107-2024-UNAAT/DGA, de fecha 10.MAY.2024; Carta N° 070-2024-BECAM-GG, de fecha 15.MAY.2024; Expediente N° 2024-00530, de fecha 31.MAY.2024; Carta N° 007-2024/LMTB, de fecha 31.MAY.2024; Informe Técnico N° 003-2024/LMTB, de fecha 31.MAY.2024; Expediente N° 2024-00531, de fecha 31.MAY.2024; Carta N° 04-2024/MMR, de fecha 31.MAY.2024; Informe Técnico N° 003-2024/MMR, de fecha 31.MAY.2024; Informe N° 035-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 24.JUN.2024; Oficio N° 0561-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.JUN.2024; Carta N° 0164-2024-UNAAT/DGA, de fecha 01.JUL.2024; Carta N° 099-2024-BECAM-GG, de fecha 04.JUL.2024; Informe N° 041-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 11.JUL.2024; Oficio N° 0627-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.JUL.2024; Carta N° 100-2024-BECAM-GG, de fecha 04.JUL.2024; Informe N° 042-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 11.JUL.2024; Oficio N° 0628-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 12.JUL.2024; Informe N° 579-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha de 07.AGO.2024; Proveído N° 5209-2024-DGA, de fecha 07.AGO.2024; Oficio N° 0691-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 08.AGO.2024; y, Opinión Legal N° 176-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha de recepción 13.AGO.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18.10.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que "El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. (...)";

Que, asimismo en el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.". Además, respecto a los gastos comprometidos el numeral 36.3 del mismo, señala que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha." y 36.4 "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 02-2023-UNAAT, de fecha 15.AGO.2023, se suscribe entre la UNAAT y la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L., la Contratación de los Servicios de una Persona Natural y/o Jurídica para la Formulación del Proyecto de Inversión Código Único de Idea 213466 denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín"; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 195,000.00 soles, siendo la forma de pago en pagos periódicos de acuerdo al siguiente recuadro:

FORMA DE PAGO	ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	Duración del Contrato	ABONO PORCENTUAL
PRIMER	1ER INFORME	A la aprobación del 1er Informe.	10 días calendarios de inicio del servicio.	15% del monto total del contrato.
SEGUNDO	2DO INFORME	A la aprobación del 2do Informe.	48 días calendarios de inicio del servicio.	40% del monto total del contrato.
TERCERO	3ER INFORME	A la presentación y visto bueno del proyecto de inversión, desarrollado de acuerdo a los contenidos de la Ficha Técnica General para proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad. Presentación de los formatos Formato N° 06-B y Formato 07-A.	20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de aprobación del 2do Informe por la Unidad Formuladora.	40 % del monto total del contrato.
CUARTO	VIABILIDAD DEL PROYECTO	A la viabilidad del proyecto de inversión, y su respectivo registro del Proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A en el Banco de Inversiones.	05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de aprobación del 3er Informe por la Unidad Formuladora.	5% del monto total del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Sobre el Segundo Pago – Entregable Segundo Informe

Que, a través de la Carta N° 058-2023-BECAM-GG, de fecha de recepción 25.SET.2024, el Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Formuladora, la presentación del Producto N° 02: Presentación del 2do informe: Desarrollo de los capítulos Aspectos Generales e Identificación en el marco de la formulación del Proyecto de Inversión: : “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín”,

Que, mediante el Oficio N° 004-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.OCT.2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evaluación de la parte socioeconómica del Producto N° 02: Segundo Informe; por lo que se debe notificar a la Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, a efectos de evaluar la parte socioeconómica del producto en mención, del Proyecto de Inversión Código Único de Idea 213466 denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín”;

Que, mediante el Oficio N° 005-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.OCT.2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evaluación de la parte técnica del Producto N° 02: Segundo Informe; por lo que se debe notificar a la Arq. LILIANA MIRYAM TOMAS BALBUENA, a efectos de evaluar la parte técnica del producto en mención, del Proyecto de Inversión Código Único de Idea 213466 denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín”;

Que, mediante Carta N° 277-2023-UNAAT/DGA, de fecha 06.OCT.2023, el Director General de Administración, solicita a la Evaluadora de la parte socioeconómica del Proyecto de Inversión, la evaluación al Producto N° 02: Segundo Informe, del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”;

Que, mediante Carta N° 278-2023-UNAAT/DGA, de fecha 06.OCT.2023, el Director General de Administración, solicita a la Evaluadora de la parte técnica del Proyecto de Inversión, la evaluación al Producto N° 02: Segundo Informe, del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”;

Que, mediante el Expediente N° 2023-00728, de fecha 19.OCT.2023, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, ingresa la Carta N° 03-2023/MMR, de fecha 19.OCT.2023, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de la Parte Socioeconómica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 02: Presentación del Segundo Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 003-2023-MMR;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 003-2023-MMR, de fecha 19.OCT.2023, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, concluye y recomienda:

- Por todo lo expuesto, el segundo entregable: Desarrollo de los capítulos aspectos generales e identificación para la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 213466, denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín", se encuentra **OBSERVADO**. (...);

Que, mediante el Expediente N° 2023-00730, de fecha 19.OCT.2023, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, ingresa la Carta N° 038-2023/LMTB, de fecha 19.OCT.2023, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de la Parte Técnica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 02: Presentación del Segundo Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 030-2023/LMTB;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 030-2023/LMTB, de fecha 19.OCT.2023, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, concluye y recomienda:

- Sobre lo descrito líneas arriba, el estudio de pre inversión presentado por la empresa **CORPORACIÓN R&L BECAM SRL**, representado por el Gerente General el Sr. **LUIS ALFREDO BENITES JIMENEZ**, se encuentra **OBSERVADO**. (...);

Que, mediante Carta N° 313-2023-UNAAT/DGA, remitida por correo electrónico, de fecha 03.NOV.2023, el Director General de Administración, solicita al Gerente General de la **CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L.**, la solicitud de subsanación de observaciones del informe técnico de evaluación de la parte socioeconómica y técnica del segundo Producto, del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín";

Que, al respecto, mediante Carta N° 060-2023-BECAM-GG, de fecha 20.NOV.2023, el Gerente General de la **CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L.**, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Formuladora, la presentación de levantamiento de observaciones del Producto N° 02: Presentación del 2do informe: Desarrollo de los capítulos Aspectos Generales e Identificación en el marco de la formulación del Proyecto de Inversión: : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín";

Que, a su vez, mediante el Expediente N° 2023-00870, de fecha 01.DIC.2023, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. **MAGGIE MEDINA RIVEROS**, ingresa la Carta N° 06-2023-MMR, de fecha 01.DIC.2023, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de levantamiento de observaciones de la Parte Socioeconómica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 02: Presentación del Segundo Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 006-2023-MMR;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 006-2023-MMR, de fecha 01.DIC.2023, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. **MAGGIE MEDINA RIVEROS**, concluye y recomienda:

- Por todo lo expuesto, el levantamiento de observaciones del segundo entregable: Desarrollo de los capítulos aspectos generales e identificación para la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 213466, denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín", se encuentra **OBSERVADO**. (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Que, mediante el Expediente N° 2023-00876, de fecha 01.DIC.2023, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, ingresa la Carta N° 039-2023/LMTB, de fecha 01.DIC.2023, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de levantamiento de observaciones de la Parte Técnica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 02: Presentación del Segundo Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 031-2023/LMTB;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 031-2023/LMTB, de fecha 01.DIC.2023, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, concluye y recomienda:

- Sobre lo descrito líneas arriba, el **PRODUCTO N°02 PRESENTACIÓN DEL 2DO INFORME (PARTE TECNICA)** del estudio de pre inversión del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN"**, presentado por la empresa **CORPORACIÓN R&L BECAM SRL**, representado por el Sr. **BASTIDAS CERAZO LUIS ANGEL** y el Sr. **LUIS ALFREDO BENITES JIMENEZ**, se encuentra **OBSERVADO**, por reiterada vez. (...);

Que, mediante Carta N° 375-2023-UNAAT/DGA, de fecha 12.DIC.2023, el Director General de Administración, solicita a los representantes de la **CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L.**, subsanar observaciones del informe técnico de evaluación de la parte socioeconómica y técnica del segundo Producto, del proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín"**;

Que, en atención a ello, mediante la Carta N° 101-2023-BECAM-GG, de fecha 18.DIC.2023, el Gerente General de la **CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L.**, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Formuladora, la presentación de levantamiento de observaciones del Producto N° 02: Presentación del 2do informe: Desarrollo de los capítulos Aspectos Generales e Identificación en el marco de la formulación del Proyecto de Inversión: : **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín"**;

Que, dada la respectiva revisión, mediante el Expediente N° 2023-00964, de fecha 22.DIC.2023, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. **MAGGIE MEDINA RIVEROS**, ingresa la Carta N° 07-2023-MMR, de fecha 22.DIC.2023, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la Aprobación de la Parte Socioeconómica del Segundo Entregable: Aspectos Generales e identificación para la formulación del proyecto de inversión con código de idea N° 213466, para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 007-2023-MMR;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 007-2023-MMR, de fecha 22.DIC.2023, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. **MAGGIE MEDINA RIVEROS**, concluye y recomienda:

- Por todo lo expuesto, el segundo entregable: **Desarrollo de los capítulos aspectos generales e identificación para la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 213466, denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín"**, se encuentra **APROBADO**. (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Que, asimismo, mediante el Expediente N° 2023-00979, de fecha 27.DIC.2023, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, ingresa la Carta N° 040-2023/LMTB, de fecha 27.DIC.2023, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de levantamiento de observaciones de la Parte Técnica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 02: Presentación del Segundo Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 032-2023/LMTB;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 032-2023/LMTB, de fecha 27.DIC.2023, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, concluye y recomienda:

- Sobre lo descrito líneas arriba, el PRODUCTO N°02 PRESENTACIÓN DEL 2DO INFORME (PARTE TECNICA) del estudio de pre inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN", presentado por la empresa CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, representado por el Sr. LUIS ALFREDO BENITES JIMENEZ, se emite CONFORMIDAD. (...);

Que, al respecto, mediante el Informe N° 029-2023-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 29.DIC.2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la APROBACIÓN del SEGUNDO PRODUCTO: SEGUNDO INFORME, Desarrollo de los capítulos Datos Generales e Identificación de acuerdo a los contenidos de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad: Formato N° 06-B, de la Formulación del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín";

Que, a través del Oficio N° 1137-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 29.DIC.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la APROBACIÓN del SEGUNDO PRODUCTO: SEGUNDO INFORME, Desarrollo de los capítulos Datos Generales e Identificación de acuerdo a los contenidos de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad: Formato N° 06-B, de la Formulación del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín", a fin de notificar a la empresa CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, a efectos de continuar su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Carta N° 004-2024-UNAAT/DGA, de fecha 09.ENE.2024, el Director General de Administración, comunica al Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, la Aprobación del Segundo Producto: Segundo Informe de la evaluación de la parte socioeconómica y técnica, del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín";

Que, siendo así, mediante la Carta N° 098-2024-BECAM-GG, de fecha 04.JUL.2024, el Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Formuladora, la solicitud de pago correspondiente al segundo informe: Desarrollo de los capítulos Aspectos Generales e Identificación en el marco de la formulación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín”;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 040-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 11.JUL.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la CONFORMIDAD de Servicio del Segundo Producto: Segundo Informe, Desarrollo de los capítulos Aspectos Generales e Identificación, del proyecto de inversión con código de idea 213466 denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, según el Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 02-2023-UNAAT, cuyo monto de la conformidad, es por el monto de S/ 78,000.00 soles, a favor de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L – RUC N° 20605620541; para su pago correspondiente,

Que, con Oficio N° 0626-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.JUL.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, el Informe N° 040-2024-UNAAT/P-OPP-UF, respecto a la CONFORMIDAD de servicio del segundo entregable;

Que, mediante Proveído N° 4657-2024-DGA, de fecha 12.JUL.2024, la Dirección General de Administración, remite el expediente objeto de atención, a la Unidad de Abastecimiento, para el trámite respectivo;

Sobre el Tercer Pago – Entregable: Tercer Informe

Que, a través de la Carta N° 007-2024-BECAM-GG, de fecha 30.ENE.2024, el Gerente General de CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención al Jefe de la Unidad Formuladora, el Producto 03 en el marco de la formulación del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”;

Que, mediante el Oficio N° 005-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 05.FEB.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evaluación de la parte socioeconómica del Producto N° 03: Tercer Informe; por lo que se debe notificar a la Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, a efectos de evaluar la parte socioeconómica del producto en mención, del Proyecto de Inversión Código Único de Idea 213466 denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín”;

Que, con Oficio N° 006-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 05.FEB.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación de la parte técnica del Producto N° 03 TERCER INFORME, en el marco de la formulación del proyecto de inversión; por lo que, solicita notificar a la Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA (Especialista en evaluación de proyectos de inversión de acuerdo al Contrato de Servicio en General N° 050-2023-UNAAT);

Que, mediante la Carta N° 029-2024-UNAAT/DGA, de fecha 05.FEB.2024, el Director General de Administración, solicita a la Evaluadora de la parte técnica del Proyecto de Inversión, la evaluación al Producto N° 03 Tercer Informe del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”;

Que, mediante Carta N° 030-2024-UNAAT/DGA, de fecha 05.FEB.2024, el Director General de Administración, solicita a la Evaluadora de la parte socioeconómica del Proyecto de Inversión, la evaluación al Producto N° 03: Tercer Informe, del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”;

Que, mediante el Expediente N° 2024-00126, de fecha 19.FEB.2024, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, ingresa la Carta N° 01-2024/MMR, de fecha 19.FEB.2024, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de la Parte Socioeconómica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 03: Presentación del Tercer Informe, Capítulos : Formulación Evaluación y el Estudio de Pre inversión Completo; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 001-2024-MMR;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 001-2024-MMR, de fecha 19.FEB.2024, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, concluye y recomienda:

- *Por todo lo expuesto, la parte socioeconómica del Producto N° 03: Tercer Informe – Capítulos: Formulación Evaluación y el Estudio de Pre Inversión Completo en el marco de la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 213466, denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”, se encuentra OBSERVADO. (...);*

Que, mediante el Expediente N° 2024-00140, de fecha 22.FEB.2024, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, ingresa la Carta N° 001-2024/LMTB, de fecha 22.FEB.2024, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de la Parte Técnica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 03: Presentación del Tercer Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 001-2024/LMTB;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 001-2024/LMTB, de fecha 22.FEB.2024, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, concluye y recomienda:

- *Sobre lo descrito líneas arriba correspondiente al PRODUCTO N°03 PRESENTACIÓN DEL 3ER INFORME (PARTE TECNICA) del estudio de pre inversión del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN”, presentado por la empresa CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, representado por el Gerente General el Sr. LUIS ALFREDO BENITES JIMENEZ, se encuentra OBSERVADO.*
- *Asimismo, la información presentada por el consultor referente al PRODUCTO N°03 PRESENTACIÓN DEL 3ER INFORME (PARTE TECNICA), se encuentra incompleta.*
- *Se recomienda remitir al consultor, a fin de realizar el levantamiento de observaciones del proyecto de inversión;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Que, mediante Carta N° 043-2024-UNAAT/DGA, de fecha 26.FEB.2023, el Director General de Administración, solicita al Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, la solicitud de subsanación de observaciones del informe técnico de evaluación de la parte socioeconómica y técnica del Producto N° 03, del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín";

Que, al respecto, mediante Carta N° 027-2024-BECAM-GG, de fecha 04.MAR.2024, el Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Formuladora, la presentación de levantamiento de observaciones del Producto N° 03, en el marco de la Formulación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín";

Que, mediante el Expediente N° 2024-00298, de fecha 04.ABR.2024, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, la Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, ingresa la Carta N° 005-2024/LMTB, de fecha 04.ABR.2024, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de la Parte Técnica de la Subsanación de Observaciones del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 03: Presentación del Tercer Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 002-2024/LMTB;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 002-2024/LMTB, de fecha 04.ABR.2024, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, concluye y recomienda:

- Sobre lo descrito líneas arriba correspondiente a la subsanación de observaciones al PRODUCTO N°03 PRESENTACIÓN DEL 3ER INFORME (PARTE TECNICA) del estudio de pre inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN", presentado por la empresa CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, presentado por el Gerente General el Sr. LUIS ALFREDO BENITES JIMENEZ, se encuentra OBSERVADO por reiterada vez.
- Asimismo, la información presentada por el consultor referente al PRODUCTO N°03 PRESENTACIÓN DEL 3ER INFORME (PARTE TECNICA), se encuentra incompleta.
- Se recomienda remitir al consultor, a fin de realizar el levantamiento de observaciones a la parte técnica del proyecto de inversión;

Que, a su vez, mediante el Expediente N° 2024-00299, de fecha 04.ABR.2024, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, ingresa la Carta N° 02-2024-MMR, de fecha 04.ABR.2024, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de levantamiento de observaciones de la Parte Socioeconómica del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 03: Presentación del Tercer Informe – Capítulos: Formulación Evaluación y el Estudio de Pre Inversión Completo, en el marco de la formulación del proyecto de inversión con código de idea 213466; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 002-2024-MMR;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 002-2024-MMR, de fecha 04.ABR.2024, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, concluye y recomienda:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

- Por todo lo expuesto, la parte socioeconómica del Producto N° 03: Tercer Producto – Capítulos: Formulación Evaluación y el Estudio de Pre Inversión Completo en el marco de la formulación del proyecto de inversión, con código de idea 213466, denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”, se encuentra OBSERVADO. (...);

Que, con Oficio N° 021-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 08.ABR.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la subsanación de observaciones de la parte socioeconómica y técnica del PRODUCTO N° 03: TERCER INFORME; por lo que, solicita notificar a la empresa CORPORACIÓN R&L BECAM SRL; a efectos de subsanar las observaciones del PRODUCTO N° 03: TERCER INFORME; para lo cual, se otorga un plazo máximo de veinte (20) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 087-2024-UNAAT/DGA, de fecha 10.ABR.2024, el Director General de Administración, solicita a los representantes de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, subsanar observaciones del informe técnico de evaluación de la parte socioeconómica y técnica del Producto N° 03, del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”, para lo cual, se le otorga un plazo de 20 días calendario;

Que, con Informe N° 027-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 07.MAY.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, notificación notarial para presentación de la subsanación de observaciones de la parte socioeconómica y técnica del PRODUCTO N° 03: TERCER INFORME; donde concluye y recomienda lo siguiente: “Por todo lo expuesto, la Unidad Formuladora luego de haber realizado la revisión y análisis de acuerdo al Contrato de Servicio de Consultoría en General N°02-2023-UNAAT y Términos de Referencia para la Contratación de Servicio en General, el cual se anexa a la presente, y habiéndose cumplido el 30 de abril del 2024 el plazo otorgado de 20 días calendarios, notificada con Carta N°087-2024-UNAAT/DGA de fecha 10 de abril de 2024, concluye en NOTIFICAR NOTARIALMENTE a la empresa CORPORACION R&L BECAM S.R.L, debidamente representado por el Sr. LUIS ALFREDO BENITES JIMENEZ, para su correspondiente subsanación de las observaciones (Segunda Observación) de la parte socioeconómica y técnica del PRODUCTO N° 03: TERCER INFORME Desarrollo de los Capítulos Formulación y Evaluación y el Estudio de Pre Inversión Completo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.”;

Que, a través de la Carta N° 107-2024-UNAAT/DGA, de fecha 10.MAY.2024, el Director General de Administración, reitera al representante legal de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, la subsanación de observaciones del informe técnico de evaluación de la parte socioeconómica y técnica del Producto N° 03, del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”, para lo cual, se le otorga un plazo de 05 días calendario, bajo apercibimiento de resolver el Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 02-2023-UNAAT;

Que, al respecto, con Carta N° 070-2024-BECAM-GG, de fecha 15.MAY.2024, el Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención al Jefe de la Unidad Formuladora, el levantamiento de observaciones del Producto 03 en el marco de la formulación del proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Que, mediante el Expediente N° 2024-00530, de fecha 31.MAY.2024, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, la Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, ingresa la Carta N° 007-2024/LMTB, de fecha 31.MAY.2024, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Evaluación de la Parte Técnica de la Subsanación de Observaciones del Estudio de Pre Inversión correspondiente al Producto N° 03: Presentación del Tercer Informe de Formulación del Proyecto de Inversión; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 003-2024/LMTB;

Que, sobre el Informe Técnico N° 003-2024/LMTB, de fecha 31.MAY.2024, la evaluadora de la parte técnica del proyecto de Inversión, Arq. LILIANA MYRIAM TOMAS BALBUENA, concluye y recomienda:

- Sobre lo descrito líneas arriba, se otorga la CONFORMIDAD al PRODUCTO N°03 PRESENTACIÓN DEL 3ER INFORME (PARTE TECNICA) del estudio de pre inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código de idea 213466, presentado por la empresa CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, representado por el Gerente General el Sr. LUIS ALFREDO BENITES JIMENEZ.
- El costo total de inversión sin control concurrente del proyecto de inversión asciende a S/ 8,135,917.02 (Ocho millones Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 02/100 soles), con modalidad de ejecución Administración Indirecta – Por Contrata y plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- Se recomienda la APROBACIÓN del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", correspondiente a la parte técnica.
- Se recomienda dar viabilidad al proyecto de inversión, desarrollado de acuerdo a los contenidos de la ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad: Formato N° 06 B de acuerdo al marco normativo del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (Inversión PE);

Que, asimismo, mediante el Expediente N° 2024-00531, de fecha 31.MAY.2024, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, ingresa la Carta N° 04-2024-MMR, de fecha 31.MAY.2024, para remitir a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la Aprobación de la Parte Socioeconómica del Producto N° 03: Tercer Informe – Capítulos: Formulación Evaluación y el Estudio de Pre Inversión Completo en el marco de la formulación del proyecto de inversión con código de idea 213466, para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 003-2024-MMR;

Que, sobre el referido Informe Técnico N° 003-2024-MMR, de fecha 31.MAY.2024, la evaluadora de la parte socioeconómica del proyecto de Inversión, Econ. MAGGIE MEDINA RIVEROS, concluye y recomienda:

- El nombre del proyecto, siguiendo los lineamientos queda establecido como: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

- Por todo lo expuesto, la parte socioeconómica del Producto N° 03 : Tercer Producto - Capítulos: Formulación Evaluación y el Estudio de Pre Inversión Completo en el marco de la formulación del proyecto de inversión con código de idea 213466, denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín", se encuentra APROBADO, (...);

Que, mediante Informe N° 035-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 24.JUN.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Aprobación del TERCER PRODUCTO: TERCER INFORME, desarrollo de los Capítulos Formulación y Evaluación y el Estudio de Pre Inversión de acuerdo a los contenidos de la Ficha Técnica General Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad: Formato N° 06-B de la Formulación del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; precisando que, la Unidad Formuladora APRUEBA el TERCER PRODUCTO: TERCER INFORME DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN COMPLETO, del proyecto de inversión de acuerdo a los contenidos de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad: Formato N° 06-B, del Servicio de Consultoría en General N°02-2023-UNAAT para la formulación del proyecto de inversión, el cual se encuentra acorde a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y además se encuentra registrada con estado VIABLE en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°07-A;

Que, a través del Oficio N° 0561-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.JUN.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la APROBACIÓN del TERCER PRODUCTO: TERCER INFORME y VIABILIDAD del Estudio de Pre Inversión Completo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con código único de inversión 2650778;

Que, mediante Carta N° 0164-2024-UNAAT/DGA, de fecha 01.JUL.2024, el Director General de Administración, comunica al Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L, la aprobación del Tercer Producto: Tercer Informe del estudio del Estudio de Pre Inversión Completo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 099-2024-BECAM-GG, de fecha 04.JUL.2024, el Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención al Jefe de la Unidad Formuladora, el PAGO correspondiente al Tercer Informe: Desarrollo de los Capítulos formulación, evaluación y el estudio de pre inversión completo en el marco de la formulación del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

Que, al respecto, mediante el Informe N° 041-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 11.JUL.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la CONFORMIDAD de Servicio del Tercer Producto: Tercer Informe sobre la evaluación y aprobación de la parte técnica correspondiente al TERCER PRODUCTO: TERCER INFORME, Desarrollo de los Capítulos formulación, evaluación y el estudio de pre inversión completo en el marco de la formulación del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", según Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 002-2023-UNAAT; cuyo monto de la conformidad es por S/ 78,000.00 soles, a favor de la CORPORACIÓN R&L BECAM SRL – RUC N° 20605620541; asimismo, indica que corresponde aplicar penalidad, en concordancia de la Cláusula Séptima del Contrato respectivo;

Que, con Oficio N° 0627-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 11.JUL.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, el Informe N° 041-2024-UNAAT/P-OPP-UF, respecto a la CONFORMIDAD de servicio del TERCER PRODUCTO: TERCER INFORME, Desarrollo de los Capítulos formulación, evaluación y el estudio de pre inversión completo en el marco de la formulación del proyecto de inversión;

Sobre el Cuarto Pago – Entregable: Viabilidad del Proyecto

Que, mediante Carta N° 100-2024-BECAM-GG, de fecha 04.JUL.2024, el Gerente General de la CORPORACIÓN R&L BECAM SRL, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención al Jefe de la Unidad Formuladora, el PAGO correspondiente a la VIABILIDAD del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; para lo cual, remite el Formato 7ª de declaratoria de viabilidad del proyecto en mención;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 042-2024-UNAAT/P-OPP-UF, de fecha 11.JUL.2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la CONFORMIDAD de Servicio del Cuarto Informe a la VIABILIDAD del Estudio de Pre Inversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", según Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 002-2023-UNAAT; cuyo monto de la conformidad es por S/ 9,750.00 soles, a favor de la CORPORACIÓN R&L BECAM SRL – RUC N° 20605620541;

Que, con Oficio N° 0628-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 12.JUL.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, el Informe N° 042-2024-UNAAT/P-OPP-UF, respecto a la CONFORMIDAD de servicio del CUARTO INFORME, a la VIABILIDAD del Estudio de Pre Inversión, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su pago y trámite respectivo;

Sobre el trámite de Pago del Segundo, Tercer y Cuarto Producto

Que, mediante Informe N° 579-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha de 07.AGO.2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, informe técnico para reconocimiento de deuda, respecto a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO ÚNICO DE IDEA 213466 DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, correspondiente al Segundo Producto – Segundo Informe, Tercer Producto – Tercer Informe, Cuarto Producto - Viabilidad, según detalle del Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 002-2023-UNAAT, del cual se mantiene una deuda ascendente a S/ 165,750.00 soles, servicio prestado por la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L.; por lo que, solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo;

Que, a su vez, mediante Proveído N° 5209-2024-DGA, de fecha 07.AGO.2024, la Dirección General de Administración, remite el expediente objeto de atención, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal respectiva;

Que, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Administración, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0691-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 08.AGO.2024, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000515, por la suma de S/ 165,750.00 soles, para el pago del segundo, tercer y cuarto producto por los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica para la Formulación del Proyecto de Inversión Código Único de Idea 213466 denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín";

Que, finalmente, mediante Opinión Legal N° 176-2024-UNAAT/P-OAJ, de fecha de recepción 13.AGO.2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión, respecto al reconocimiento de deuda del Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 002-2023-UNAAT, donde concluye:

- **DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento de deuda, a favor de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L., respecto del PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CÓDIGO DE IDEA 213466, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PAGO, por el importe de S/ 165,750.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).
- Esta dependencia en cumplimiento con el Contrato de Servicio en General N° 02-2023-UNAAT, recomienda computar el cálculo de penalidad al TERCER ENTREGABLE a pagar y efectuar el descuento correspondiente;

Que, habiéndose prestado el Servicios de una Persona Natural y/o Jurídica para la Formulación del Proyecto de Inversión Código Único de Idea 213466 denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín", correspondiente al Segundo, Tercer y Cuarto PAGO, y contando con las Conformidades emitidas por la Unidad Formadora, opinión técnica de la Unidad de Abastecimiento, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el reconocimiento de deuda, a favor de la CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L., con RUC N° 20605620541, por el importe de S/ 165,750.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0123-2024-UNAAT/DGA

(ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al **Segundo Pago** (Pago del 40%, Segundo Entregable – Segundo Informe), **Tercer Pago** (Pago del 40%, Tercer Entregable – Tercer Informe) y **Cuarto pago** (Pago del 5%, Cuarto Entregable – Viabilidad del Proyecto), de acuerdo al Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 002-2023-UNAAT, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CÓDIGO ÚNICO DE IDEA 213466 DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN”, y acorde a las conformidades otorgadas por la Unidad Formuladora, mediante Informe N° 040-2024-UNAAT/P-OPP-UF, Informe N° 041-2024-UNAAT/P-OPP-UF, Informe N° 042-2024-UNAAT/P-OPP-UF, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la aplicación de penalidad al Tercer Pago: Tercer Informe, de acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Unidad Formuladora, según Informe N° 041-2024-UNAAT/P-OPP-UF.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, para continuar con el trámite de devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la **CORPORACIÓN R&L BECAM S.R.L.**, Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad Formuladora y Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese

- c.c.
- PCO
- OPP
- UTC
- UF
- UA + Expediente
- Empresa
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

